



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2002.**

**Presidente:**

Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba

**Concejales:**

Luis Rodríguez Romero  
Casimiro Coello Sobrino  
Victoriana Muñoz Sánchez  
Miguel Ángel Galán Ramos  
Saturnino Rodríguez Megías  
José Risco Megías  
Leandro Bravo Grande

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil dos, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ignacio-Gaspar Sánchez Camacho Torroba, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia Juan Isidro Tejero Coello, Teófilo Martín Fernández, pero no justificando su ausencia Luis Sobrino Velasco, asistidos por la Secretaria de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 2 DE JULIO DE 2002.**

Preguntados por el Sr. Alcalde Presidente si había alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión de fecha 2 de julio de 2002 repartido con la convocatoria, tomó la palabra José Risco Megías del PSOE y manifestó que en el punto 5, relativo al Recurso de Reposición interpuesto por Fernando Casas Galán contra el acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2002, tras la intervención del Concejales Teófilo Martín Fernández y antes de pasar a la votación del acuerdo, el Sr. Alcalde Presidente hizo manifestaciones que no constan en el acta, tales como "que no existía expediente abierto a Fernando Casas Galán y que si el PSOE quería más información sobre el asunto podría acudir al Juzgado"

Esta Secretaria manifestó que en ningún momento, por los interlocutores y en el punto en cuestión, se dijo que constara en el acta las manifestaciones hechas y, por tanto, y siguiendo el criterio de actas anteriores, se hizo constar lo fundamental que afectaba al acuerdo a adoptar, porque como saben, cuando algún Concejales tiene interés en que algo conste en acta y así lo pide, siempre queda recogido.

El Sr. Alcalde dijo que en el acta se ha recogido la opinión generalizada, existiendo constancia de lo fundamental. Intervino el Concejales Luis Rodríguez Romero (PP) y dijo que la frase de "que si el PSOE quería más información sobre el asunto podía acudir al Juzgado" no recuerda que se dijese en dicho Pleno.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que lo que dijo en dicha sesión es que existía una denuncia contra Fernando Casas Galán interpuesta por un vecino del municipio y que se tenía constancia de la misma por haber sido citados a declarar por la Fiscalía él y la Sra. Secretaria de la Corporación, versando la misma sobre la incompatibilidad del Sr. Casas Galán, pero desconociendo los térmi-

nos en los que había sido formulada y que la información de dicha denuncia la tendrían que obtener del Juzgado, al no constar en este Ayuntamiento.

A continuación José Risco Megías (PSOE) manifestó que hace varios Plenos su Grupo solicitó que fuesen gravadas las sesiones y que se pasara su contenido íntegro al acta, lo que vuelve a reiterar en nombre de su Grupo.

Seguidamente, y sometido el borrador de la sesión anterior a votación, fue aprobado por 6 votos a favor y 2 en contra de los Concejales presentes del PSOE.

## **2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta al Pleno de lo siguiente:

1º. Del fallo de la Sentencia nº. 145/2002 relativa al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Retevisión Móvil, S.A. contra este Ayuntamiento por denegación de Licencia de Apertura para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la Calle Pablo Iglesia nº. 6 y cuyo contenido dice lo siguiente:

“Que desestimo íntegramente el recurso contencioso administrativo promovido por Retevisión Móvil, S.A. contra el Decreto del Sr. Alcalde de Carrión de Calatrava de 6 de febrero de 2001 que desestimó el Recurso de Reposición contra la resolución del mismo órgano número 177/2000, que denegó la licencia de apertura para la instalación de una estación base de telefonía móvil celular en la Calle Pablo Iglesias número 6, acto administrativo que declaro ajustado a Derecho, sin imposición de las costas de este recurso.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha y que puede presentarse ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación.”

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que se tiene noticia de forma extraoficial de que ha sido interpuesto Recurso de Apelación por Retevisión Móvil, S.A.

2º. Del fallo del Juzgado de lo Penal nº. 3 relativo a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía por este Ayuntamiento contra José Morales Mejía por la construcción de obras ilegales sin Licencia y cuyo contenido es el siguiente:

“Que debo Condenar y Condono al acusado D JOSÉ MORALES MEJÍA, titular de DNI nº. 05.614.807, como autor responsable de un delito contra la ordenación del territorio previsto y penado en el art. 319.2 C.P. imponiéndole las penas de *prisión de seis (06) meses, multa de doce (12) meses con una cuota diaria de 3,01 € (500 pesetas)*, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, una vez hecha excusión de sus bienes *ex art. 53 C.P.*, y pena de *seis (06) meses de inhabilitación especial para el ejercicio de todo género de actividad consistente o relacionada con la promoción o construcción o relacionado con sector inmobiliario*; así la demolición de la obra a su costa y al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, que contra la misma pueden interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de diez días que resolverá la Excm. Audiencia Provincial de Ciudad Real.”

El Sr. Alcalde Presidente manifestó desconocer si se había interpuesto o no Recurso de Apelación contra la misma.

3º. De la concesión a este Ayuntamiento de las siguientes subvenciones:

- A. Por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real se han concedido:
- 5.409,10 € para el programa que realiza la Universidad Popular.
  - 2.796,01 € para el Aula de Nuevas Tecnologías.
  - 5.164,67 € para alumbrado público en la Avenida de Castilla.
  - 1.200,00 € para la celebración de las IV Jornadas en torno a Calatrava La Vieja.
- B. Por la Consejería de Educación y Cultura se ha denegado la solicitud de ayuda para las IV Jornadas en torno a Calatrava La Vieja por haber sido considerado proyecto no prioritario. Comentando el Sr. Alcalde que por una parte la Consejería de Educación y Cultura quiere fomentar todo lo relacionado con el Yacimiento de Calatrava, pero por otra muestran su desinterés con esta denegación.
- C. Por el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se ha concedido subvención dentro del Fondo de Acción Especial por importe de 9.000 € para la instalación eléctrica y alumbrado público en varias calles del Municipio.
- D. Por la Consejería de Ciencia y Tecnología ha sido concedida ayuda para la creación de un Centro de Internet con 5 números de puntos de acceso.
- E. Por el Instituto Nacional de Empleo se ha concedido subvención por importe de 19.690,37 € con destino a la contratación de un Agente de Desarrollo Local para 1 año, pudiendo prorrogarse la contratación para 3 años más a instancia del Ayuntamiento. El importe concedido financiará el 80% de los costes salariales y de Seguridad Social, siendo el 20% restante a cargo del Ayuntamiento.

4º. El Sr. Alcalde Presidente manifestó que en el último Pleno ordinario, Teófilo Martín Fernández preguntó sobre el mantenimiento o no de las tuberías de la conducción de aguas desde Torralba de Calatrava a Carrión de Calatrava con motivo de las obras de la Autovía. Por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en contestación a un escrito de este Ayuntamiento han contestado lo siguiente: "Que la tubería actualmente en desuso ha sido prevista y se ha ejecutado un tubo para asegurar el cruce con la Autovía, garantizándose de esta forma la posibilidad de su uso en el futuro, si se considerase necesario".

### **3º. ESCRITO PRESENTADO POR JAVIER BERMEJO CANTARERO.**

Visto la instancia con nº. de entrada 1481 de fecha 12 de junio de 2002 presentada por Javier Bermejo Cantarero, con D.N.I. 05694872A y con domicilio en la Calle Real nº. 2, 1º A de esta localidad, por la que solicita ser admitido en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Teniendo en cuenta que el solicitante cumple con todos los requisitos que señala el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

Admitir a Javier Bermejo Cantarero como miembro de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

### **4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.**

Examinada la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Caminos Públicos, que queda unido como Anexo nº. 1 a la presente acta.

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la presente Ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Caminos Públicos.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Sometida dicha propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho).

#### **5º. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR SR-9, PRESENTADO POR PROMOCIÓN, CONSTRUCCIONES Y OBRAS GICASA, S.L.**

Visto el escrito presentado por Promoción Construcciones y Obras Gicasa, S.L., con C.I.F. B13196050 y con domicilio en la Calle Laguna s/n de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en el que expone su interés de formular y promover un Programa de Actuación Urbanizadora en sector SR-9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a desarrollar en régimen de gestión indirecta, y por el que solicita la adjudicación preferente a cuyo fin acompaña documento de reparcelación.

Considerando los documentos urbanísticos obrantes en este Ayuntamiento a nombre de Paraje de las Cañadas, comprensivos del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización para el desarrollo del sector SR-9 del que posee los derechos el solicitante por haberle sido cedidos y visto el documento de reparcelación presentado.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

1º. Someter el Programa de Actuación Urbanística compuesto de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización a información pública durante el plazo de 20 días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y el periódico La Tribuna para poder ser consultado y admitir tanto alegaciones como alternativas técnicas, prorrogándose el plazo de exposición en caso de ser necesario en los términos del art. 120.5 de la L.O.T.A.U.

2º. Igualmente, durante el mismo plazo, para su tramitación se someterá a información pública a los efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones el documento de reparcelación, cuya aprobación en su caso quedará condicionada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la L.O.T.A.U., a ser formalizado en Escritura Pública.

3º. Finalizado el plazo de información pública y durante los 10 días siguientes, podrán presentarse en plica cerrada las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas del convenio urbanístico.

4º. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior, en la Casa Consistorial. De coincidir en sábado, tendrá lugar el lunes siguiente.

#### **6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Previa la venia del Sr. Alcalde Presidente toma la palabra José Risco Megías (PSOE) y manifiesta tener conocimiento de que se han remitido por la Alcaldía escritos a los propietarios de solares en el casco urbano requiriéndoles la limpieza de los mismos, considerando el Grupo al que representa que

primero el Ayuntamiento debería dar ejemplo limpiando los de su propiedad, que parecen un estercolero, y con posterioridad pedirles a los vecinos que limpien los suyos.

El Sr. Alcalde le pidió que señalase algún solar municipal que se encontrase en las condiciones que decía, contestando José Risco Megías que el que hay frente a la Quesera.

El Sr. Alcalde contestó con respecto a dicho solar municipal que lo único que hay en el mismo son hierbas como consecuencia de las generosas lluvias caídas esta primavera, que hace un año se sacaron aproximadamente 30 ó 40 camiones de escombros, situación que así se encontró del anterior equipo de gobierno (PSOE) donde sí parecía una escombrera, y que tras la retirada de éstos había ganado el solar el 100% de su aspecto y aún mas ya urbanizado.

José Risco Megías señaló que no sólo hay hierbas sino que en el mismo también se aprecian bolsas y latas, rogando ese Grupo que se proceda lo antes posible a la limpieza del mismo.

Seguidamente, José Risco Megías preguntó si había sido adjudicado el puesto de Aparejador Municipal.

El Sr. Alcalde le contestó que al día de la fecha no, que en la actualidad hay un Arquitecto, puesto que desde el 30 de abril que dejó de prestar sus servicios el Sr. Casas Galán, el Ayuntamiento no podía quedarse paralizado. Que este Equipo de Gobierno no va a caer en el error que cometió el PSOE en el año 1995, que a punto de celebrarse elecciones municipales se le hizo un contrato indefinido al anterior Aparejador en el que se le declaraba la compatibilidad en contra de la Ley. Que el Arquitecto que presta sus servicios lo hace por el mismo precio que el anterior, pero poseyendo éste más titulación académica que le faculta para la emisión de informes que el Sr. Casas Galán no podía realizar en virtud de ser Aparejador.

A la pregunta de José Risco Megías sobre si se le había hecho contrato, el Sr. Alcalde contestó que al día de hoy aún no.

A continuación José Risco Megías preguntó por el autor de la colocación del semáforo y por la elección de la ubicación.

El Sr. Alcalde le contestó que lo había instalado la empresa Sainco Tráfico, una de las que existen en el mercado, y que la ubicación que se le ha dado se consideró la más correcta por estar junto al Colegio Público.

José Risco Megías replicó que si bien la ubicación a las puertas del Colegio Público les parecía correcta, no opinaban lo mismo con respecto al punto concreto de instalación, por encontrarse a sólo 30 ó 40 cm. de la valla del Colegio Público, lo que provocará que los niños al no poder entrar entre el semáforo y la valla accedan a la carretera acarreando un riesgo. Considera este Grupo que debería haberse dejado más espacio entre el semáforo y la valla del Colegio.

El Sr. Alcalde le contestó que la obra no estaba finalizada y que no se podía poner en otro sitio, al no estar el tramo de acerado del Colegio realizado y que una vez que se haga, como el mismo tendrá entre 1,5 a 2 metros, el semáforo quedará pegado a la pared. Que está previsto también pintar un paso de cebras, pero lo que no se puede pretender es que queramos comernos la liebre antes de cazarla, primero habrá que terminar la obra y luego podremos hablar de ella.

José Risco Megías matizó que lo que quiere su Grupo es que si se hace una cosa que se haga bien, aparte de que está en fase de ejecución más de un mes.

El Sr. Alcalde contestó que llevamos toda la vida sin semáforo y, por tanto, la importancia de lo que se tarde en ejecutarlo no cree que importe mucho.

Seguidamente tomó la palabra Leandro Bravo Grande (PSOE) y preguntó si se había terminado la obra de la depuradora y que si la empresa que la había ejecutado había arreglado el Camino de los Yeseros.

El Sr. Alcalde contestó que la obra de la depuradora estaba finalizada y que un tramo del camino se había arreglado, pero que el otro lo desconocía.

Leandro Bravo Grande informó también del estado del Camino de las Cuestas que como consecuencia de las obras había cedido y que hay un badén, rogando que se procediera a su arreglo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Ignacio Gaspar Sánchez Camacho Torroba

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas